CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 026-2026

Neira Caldas, 13 de noviembre de 2026

Señor
JIMMY ADRIAN RAMIREZ BOHÓRQUEZ
C.C N° 75.066.375
Calle 64 13A-26
Manizales caldas

Apreciado Señor,

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante el informe de evaluación publicado en el SECOP II, se tuvieron en cuenta las justificaciones y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, la administración municipal ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 026 de 2026, y consecuentemente adjudicarle EL PROCESO, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal” en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE AVES DE CORRAL, CONCENTRADO Y ELEMENTOS AVICOLAS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE POLLOS DE ENGORDE, COMO ALTERNATIVA DE GENERACION DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NEIRA (CONVENIO 280920261775 GOBERNACION DE CALDAS)

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS

1) El contratista deberá realizar el suministro de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	POLLO DE ENGORDE DE 3 SEMANAS EN ADELANTE	1	UND
2	CONCENTRADO PARA POLLO DE ENGORDE 19% DE PROTEINA X40 KLS	1	UND
3	BEBEDEROS POLLOS DE TOLVA PLASTICA DE 8 LITROS	1	UND
4	COMEDEROS POLLOS TOLVA PLASTICA DE 7 KILOS	1	UND
5	MALLA GALLINERO METALICA DE 1,80 X 36 METROS	1	UND
6	TEJAS DE ZINC DE 3,05 X 0,80 CALIBRE 33	1	UND

2) Ejecutar oportunamente el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones que indique el municipio.
3) Ajustarse en su totalidad a las condiciones contenidas en la propuesta hecha al municipio.
4) Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del MUNICIPIO, y garantizando la calidad de los mismos.
5) Realizar la entrega de los materiales en marcas reconocidas del mercado.
6) Realizar la entrega total de los materiales en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
7) El transporte, CUSTODIA y almacenamiento, hasta su entrega final, de la compra requerida, correrán por cuenta del contratista.
8) Todos los elementos deben entregarse en buen estado y las aves deben de garantizar llegar en buen estado, correr con los gastos de traslado y que estén VIVAS.
9) Efectuar los cambios que le requiera EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
10) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
11) Entregar las garantías dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta.
12) Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13) Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14) Acreditar al supervisor del contrato que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, a través de la certificación en la que conste el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
15) Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.

3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato, dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de **MONTO AGOTABLE** y según oferta económica presentada así:

N°	Descripción	Cant.	Valor Unt.
1	POLLO DE ENGORDE DE 3 SEMANAS EN ADELANTE	1	12.292
2	Concentrado para pollo de engorde 19% de proteína X 40 KLS	1	130.200
3	Bebederos pollos de tolva Plástica de 8 litros	1	17.850
4	Comederos pollos tolva plástica de 7 Kilos	1	15.960
5	Malla Gallinero metálica de 1,80 X 36 Metros	1	148.988
6	Tejas de Zinc de 3,05 x 0,80 Calibre 33	1	53.550
	VALOR TOTAL UNIDADES		378.840

VALOR MONTO AGOTABLE VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000)

EL MUNICIPIO efectuará los pagos de acuerdo a las entregas parciales y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta último y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o agotar el presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 770 del 4 de noviembre de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Jefe de Proyectos Productivos y/o Inversiones del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

WENDY LORENA QUINTERO GÓMEZ
Jefe de Proyectos Productivos y/o Inversiones

Vo.Bo *Jorge Iván López Díaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Julián Andrés Román García*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación